



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: Cesión de Participaciones

Otorgado por: Juan Pablo Pineda González

A favor de: Gerardo Aguilar Ortiz

Cuantía: 20.000 dólares

Registro de MAYOR CUANTÍA

Dr. Msc. Humberto Molina Gárate
NOTARIO

Copia Primera

Cañar, 06 de Mayo del 2015



Factura: 002-002-000002373



20150920000000319

NOTARIO(A) CORREA VILLAO ANTONIO JOSE

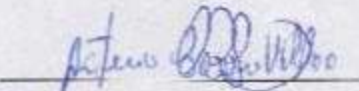
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI

RAZÓN MARGINAL N° 20150920000000319

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMPATAXIS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE JULIO DE 2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5325

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PINOS GONZALEZ JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301165767
RODRIGUEZ GAVILANES CATALINA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106178358
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CHIZ URGILES GUIDO AQUILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301900330

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07 DE MAYO DE 2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	904


NOTARIO(A) CORREA VILLAO ANTONIO JOSE
NOTARIA ÚNICA DEL CANTON YAGUACHI





Factura: 001-002-000002026



20150303003P00904

NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GARATE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR

EXTRACTO

Escritura N°:	20150303003P00904						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINOS GONZALEZ JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301165767	ECUATORIANA	CEDEnte	
Natural	RODRIGUEZ GAVILANES CATALINA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102478336	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ URGILES GUIDO AQUILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301930238	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAÑAR		CAÑAR		CAÑAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		30.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ROSENDO MOLINA GARATE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CAÑAR



Dr. Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
CANTÓN CAÑAR
notaria3racanar@hotmail.com

2015-03-03-003P00904

En la ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del mismo nombre, a seis de mayo del dos mil quince, ante mi Doctor Humberto Molina Garate, Notario Público Tercero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes, los señores: JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, portadores de los documentos de identidad números: 0301165767 y 0102478336, en su orden; por sus propios derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal que la tienen constituida por el matrimonio; y por otra parte en calidad de cesionario el señor GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES, portador del documento de identidad número 0301930236, por sus propios y personales derechos. Se adjunta el acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía. Los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados, y soltero, respectivamente, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados los primeros comparecientes en la ciudad de Cañar, cantón y provincia del mismo nombre y el segundo compareciente en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, de tránsito por esta

Cesión de participaciones.001 D,
Factura N°
002026

ciudad; a quienes de conocerles e identificarles en este acto doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente autenticadas por mí se adjuntan a la presente. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen por una parte en calidad de cedentes, los señores: JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, portadores de los documentos de identidad números: 0301165767 y 0102478336, en su orden; por sus propios derechos y los que les corresponden en la sociedad conyugal que la tienen constituida por el matrimonio; y por otra parte en calidad de cesionario el señor GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES, portador del documento de identidad número 0301930236 por sus propios y personales derechos. Se adjunta el acta de la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía. Los señores comparecientes declaran ser ecuatorianos,



casados, y soltero, respectivamente, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados los primeros comparecientes en la ciudad de Cañar, cantón y provincia del mismo nombre y el segundo compareciente en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, de tránsito por esta ciudad;. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía COMPATAXIS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Único del cantón Yaguachi el diecinueve de julio del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil y de Compañías del cantón La Troncal, con el número trece y anotada en el repertorio General con el número dos mil doscientos setenta y seis, el dieciocho de Agosto del dos mil once y aprobada mediante resolución emitida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca bajo el número SC.DIC.C.11.530 de fecha veinticinco de julio del dos mil once. Dos: La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día veinticinco de enero del dos mil quince, con el voto unánime del capital social, se autorizó a los socios, JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, para que transfieran TREINTA PARTICIPACION que las poseen en esta compañía a favor del señor GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES. TERCERA:



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores: JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, ceden y dan en venta real y efectiva TREINTA PARTICIPACIONES, que poseen en la Compañía "COMPATAXIS CIA LTDA", a favor del señor GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES, con todos los derechos inherentes a la misma. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los señores: JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, ceden en venta TREINTA PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía "COMPATAXIS CIA LTDA", y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las treinta participaciones de la Compañía es de Treinta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir un dólar por cada una de las participaciones que transfieren, de contado, que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae



casados, y soltero, respectivamente, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados los primeros comparecientes en la ciudad de Cañar, cantón y provincia del mismo nombre y el segundo compareciente en el cantón La Troncal, provincia del Cañar, de tránsito por esta ciudad; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía COMPATAXIS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Único del cantón Yaguachi el diecinueve de julio del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil y de Compañías del cantón La Troncal, con el número trece y anotada en el repertorio General con el número dos mil doscientos setenta y seis, el dieciocho de Agosto del dos mil once y aprobada mediante resolución emitida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca bajo el número SC.DIC.C.11.530 de fecha veinticinco de julio del dos mil once. Dos: La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día veinticinco de enero del dos mil quince, con el voto unánime del capital social, se autorizó a los socios, JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, para que transfieran TREINTA PARTICIPACION que las poseen en esta compañía a favor del señor GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES. TERCERA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes señores: JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, ceden y dan en venta real y efectiva TREINTA PARTICIPACIONES, que poseen en la Compañía "COMPATAXIS CIA LTDA", a favor del señor GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES, con todos los derechos inherentes a la misma. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los señores: JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES, ceden en venta TREINTA PARTICIPACIONES que poseen en la Compañía "COMPATAXIS CIA LTDA", y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las treinta participaciones de la Compañía es de Treinta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir un dólar por cada una de las participaciones que transfieren, de contado, que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae



obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía, como en la Ley de Compañía y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. **SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y**

MARGINACIÓN.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y facultado para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la sociedad; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. **OCTAVA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompaña acta de la Junta General ordinaria de la Compañía, en la que consta, que con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, se autoriza a los socios **JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES**, transfieran treinta participaciones que poseen en la compañía, a favor del cesionario, Guido Aquiles Ortiz Urgiles, en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy Atentamente.- Firma ilegible.- Carlos Ojeda Calderón. Abogado.- Matrícula.- 701.- Hasta aquí la minuta, que los señores comparecientes la reconocen como suya, la aprueban, aceptan y se

ratifican en su contenido, la misma que la dejan elevada a escritura pública e incorporándola al Registro de Mayor Cuantía, que se encuentra a mi cargo, para que surtan los efectos de Ley.- Me presentan cédulas y certificados de votación.- Leída que les fue la presente escritura pública de cesión de participaciones en alta y clara voz en su integridad a los señores comparecientes, por mí el Notario. Todos los señores otorgantes se ratifican en el íntegro contenido de la escritura y para su constancia firman en unidad de acto y conmigo el Notario quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo de todo lo que doy fe.



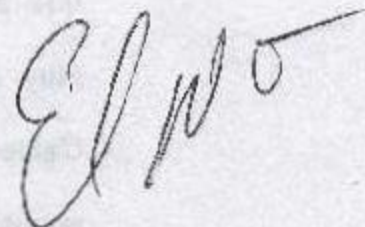
0301165767



0102478336



0301930236





COMPANÍA DE TRANSPORTES COMPATAXIS CIA. LTDA.

Fabricio Coello, Gerente de la Compañía COMPATAXIS CIA. LTDA. A petición verbal de parte interesada.

CERTIFICO:

Que revisando los registros del Sr. Juan Pablo Pinos González, con cedula N°030116576-7 es socio de nuestra compañía de Taxis y NO ADEUDA a la Compañía COMPATAXIS CIA. LTDA.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo el interesado hacer uso del que creyere conveniente.

Atentamente

Sr. Fabricio Coello.
GERENTE COMPATAXIS CIA. LTDA.

**COMPANÍA
COMPATAXIS CIA. LTDA.**
R.U.C.: 0391013012001

Cochancay, 9 de abril del 2015.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE COMPATAXIS CIA. LTDA.**

En la ciudad de La Troncal el 25 de enero de dos mil quince en el local ubicado en la Vía Duran Tambo s/n siendo las diez horas se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía COMPATAXIS CIA LTDA con la asistencia de los socios ALVARES AVILA JORGE GALO, propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; MAURICIO JOSE BALLADARES MONTERO, propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; JUAN PABLO CALLE AVILA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; LUIS ROBERTO CAMPOVERDE SOLIS propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; WILSON MANUEL CARCHI AMBROSI propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; HECTOR AGUSTIN CASTILLO PAREDES propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; FABRICIO HERNANDO COELLO MIRANDA propietario de 40 participaciones de un dólar cada una; NELSON FERNANDEZ CORDOVA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; ANDRES REMIGIO PALACIOS LUNA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; OSWALDO ROMAN PERALTA ZUÑIGA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; MARIO GONZALO QUINTEROS CARDENAS propietario de 30 participaciones de un dólar cada una; de LUIS EDUARDO PARDO GARCIA propietario de 30 participaciones de un dólar cada una, de JUAN PABLO PINOS GONZALES propietario de 30 participaciones de un dólar cada una, los presentes representan el cien por ciento de la totalidad del capital social de la compañía.

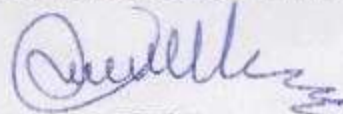
Los Accionistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General y extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el Único punto de Orden del día.

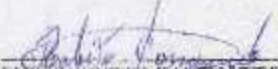
UNICO PUNTO - APROBACION DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de JUAN PABLO PINOS GONZALES al SEÑOR GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES.

Actúa como Presidente de esta Junta el señor FABRICIO HERNANDO COELLO MIRANDA y como Secretario al señor ALVARES AVILA JORGE GALO, el Presidente dispone que el secretario Ad-Hoc constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales; constatado el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas; inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primero y Único Punto del orden del día a tratarse, el cual es la Aprobación de la cesión y Transferencia del 100% de las Participaciones del señor Juan Pablo Pinos Gonzales al señor Guido Aquiles Ortiz Urgiles que luego de haberlo sometido a votación de todos los presentes fue APROBADO por unanimidad.

Acto seguido la Sala autoriza al secretario Ad-Hoc para que expida el acta respectiva, no habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente Acta se reinstaló la sesión y se le dio lectura, por lo que se da por terminada esta junta a las once horas. Para constancia de lo cual todos los socios presentes firman al calce


ALVARES AVILA JORGE GALO
SECRETARIO Ad-Hoc -SOCIO COMPATAXIS CIA. LTDA.
C.I. 0105752331
SOCIOS DE COMPATAXIS CIA. LTDA.


FABRICIO HERNANDO COELLO MIRANDA
GERENTE -SOCIO COMPATAXIS CIA. LTDA.
C.I. 0301163887


LUIS ROBERTO CAMPOVERDE SOLIS
PRESIDENTE-SOCIO COMPATAXIS CIA. LTDA.
C.I. 0300072915

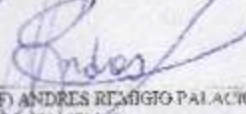

F) MAURICIO JOSE BALLADARES MONTERO
C.I. 0301661300


F) JUAN PABLO CALLE AVILA
C.I. 0301647509

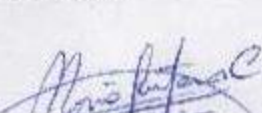

F) WILSON MANUEL CARCHI AMBROSI
C.I. 0301360433


F) HECTOR AGUSTIN CASTILLO PAREDES
C.I. 0300976491


F) NELSON FERNANDEZ CORDOVA
C.I. 0301480160


F) ANDRES REMIGIO PALACIOS LUNA
C.I. 0301671616


F) OSWALDO ROMAN PERALTA ZUÑIGA
C.I. 0301140364


F) MARIO GONZALO QUINTEROS CARDENAS
C.I. 0300859774


F) LUIS EDUARDO PARDO GARCIA
C.I. 702178391


F) JUAN PABLO PINOS GONZALES
C.I. 301165767

**COMPAÑIA
COMPATAXIS CIA. LTDA.
R.U.C.: 0391013012001**

NOTARIO TERCERO
CANTÓN CAÑAR
notaria3racanar@hotmail.com

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

030193023-8

CIUDADANA
APellidos y Nombres
ORTIZ URGILES
GILDO AQUILES

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIORE
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ORTIZ GOMEZ VALSTO UVALDO

APellidos y Nombres de la Madre
URGILES ALVARADO MERCEDES LAURE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA TRONCAL
2013-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0036
NÚMERO DE CERTIFICADO 0301930236
CEDULA
ORTIZ URGILES GILDO AQUILES

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

SECCION SECCIONALES
SAN ANTONIO
PARTIDOS

01
ZONA

Maria Anita
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN ESTA PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIÓ.
CAÑAR, 06-Mayo/2015

Dr. Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
CANTÓN CAÑAR
notaria3racanar@hotmail.com

TARIO
FIRMA HUMBERTO MOLINA GARATE
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA *Segunda* COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EL MISMO DÍA
DE SU CELEBRACIÓN.
CAÑAR, 06-Mayo/2015

Dr. Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
CANTÓN CAÑAR
notaria3racanar@hotmail.com



Ab. Antonio Correa V.
Notario Primero
Yaguachi - Ecuador

1 **RAZON MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA VILLAO,**
2 **NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE**
3 **YAGUACHI.-** Siento como tal que de conformidad con la facultad que me
4 concede el artículo treinta y cinco de la ley notarial, en esta fecha y al
5 margen de la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
6 **COMPATAXIS CIA. LTDA.,** suscrita en la notaria a mi cargo el
7 **diecinueve de julio del año dos mil once,** senté y tomé nota de la
8 Escritura de **CESION DE PARTICIACIONES** otorgada por los señores
9 **JUAN PABLO PINOS GONZALEZ y CATALINA DE JESUS**
10 **RODRIGUEZ GAVILANES** a favor del señor **GUIDO AQUILES ORTIZ**
11 **URGILES,** que antecede, otorgada el **seis de mayo del año dos mil**
12 **quince,** ante el Doctor Humberto Molina Garate, Notario Tercero del
13 canton Cañar.-

14 **SAN JACINTO DE YAGUACHI, 20 DE MAYO DE 2015.-**

17 *Antonio Correa Villao*
18 **Ab. Antonio Correa Villao**
19 **NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN**
20 **YAGUACHI**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA TRONCAL, PROVINCIA DEL CAÑAR

CERTIFICO: Queda inscrita la escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones otorgada por **JUAN PABLO PINOS GONZALEZ Y CATALINA DE JESUS RODRIGUEZ GAVILANES**; a favor de **GUIDO AQUILES ORTIZ URGILES** en calidad de Cesionario, en el número de 30 participaciones que lo posee en la Compañía de Taxis **COMPATAXI CIA. LTDA.**; en el **REGISTRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES** con el número **04** y anotado en el Repertorio General con el número **88**.- Se tomó debida nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía.- Se archiva copia de la escritura Pública: La Troncal a 26 de Mayo del 2015.




Dr. Ramón Darío Peñafiel González.,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON - LA TRONCAL